



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE
DEMANDA DE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS
LABORALES, EN EL EXPEDIENTE N° 00009-2013-0-
0801-SP-LA-01, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAÑETE-CAÑETE, 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

**RUEDA CARRANZA, BRYAN EDISON
ORCID: 0000-0003-2037-0204**

ASESOR

**ALMEYDA CHUMPITAZ, FRANCISCO TOMAS
ORCID: 0000-0002-2459-3221**

CAÑETE – PERÚ

2020

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Rueda Carranza, Bryan Edison

ORCID: 0000-0003-2037-0204

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Cañete, Perú

ASESOR

Almeyda Chumpitaz, Francisco Tomas

ORCID: 0000-0002-2459-3221

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Cañete, Perú.

JURADO

Belleza Castellares, Luis Miguel

ORCID: 0000-0003-3344-505x

Ramos Mendoza, Julio César

ORCID: 0000-0003-3745-2898

Reyes de la Cruz, Kaykoshida María

ORCID: 0000-0002-0543-5244

FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr. Belleza Castellares, Luis Miguel
Presidente

Mgtr. Ramos Mendoza, Julio César
Miembro

Mgtr. Reyes De la Cruz, Kaykoshida María
Miembro

Dr. Almeyda Chumpitaz, Francisco Tomas
Asesor

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico en primer lugar a mi País, en segundo lugar, a los ministros y ex ministros de educación, en tercer lugar, a los representantes de la Sunedu, y por último a los Rectores y ex rectores de todas las universidades en general.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los grandes investigadores de todo el mundo, por contribuir con sus aportes al campo de la investigación científica, asimismo agradezco a los empresarios John D. Rockefeller, Steve Jobs y Bill Gates por inspirarme a seguir avanzando.

RESUMEN

La investigación asumió como problema: ¿Cuáles son las características del proceso sobre incumplimiento de normas laborales, en el expediente N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, del distrito judicial de Cañete-Cañete, 2019?, en consecuencia el objetivo general fue: Determinar cuáles son las características del proceso sobre incumplimiento de normas laborales, en el expediente N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, del distrito judicial de Cañete-Cañete, 2019. La metodología utilizada en la investigación fue cualitativa. El dispositivo muestral fue un expediente judicial, seleccionado mediante muestreo por conveniencia, para recolectar los datos se utilizó las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una lista de comparación, conferido mediante juicio de expertos. Los resultados se han organizado descriptivamente con el análisis descriptivo, teniendo en cuenta la norma, la doctrina y la entrevista de estudio, mediante el cual se ostentó que en el proceso judicial las sentencias estaban debidamente motivadas de conformidad con las normas legales. Finalmente se concluyó que se cumple con las características del proceso judicial en materia laboral sobre incumplimiento de normas laborales, de acuerdo con los parámetros regulatorios, doctrinales y jurisprudenciales pertinentes, porque efectivamente se aprecia un debido proceso y los fallos están debidamente motivados de acuerdo a ley.

Palabras clave: Características, instancia, laboral, norma y sentencia.

ABSTRACT

The present investigation assumed as a problem: What are the characteristics of the process on Breach of Labor Standards, in the file No. 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, of the Judicial District of Cañete-Cañete, 2019? consequently, the General Objective was: To determine what are the characteristics of the process on Non-Compliance with Labor Standards, in file No. 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, of the Judicial District of Cañete-Cañete, 2019. The methodology used in the research is qualitative. The sampling device was a judicial file, selected by means of convenience sampling, to collect the data, observation techniques and content analysis were used; and as an instrument a comparison list, conferred by expert judgment. The results have been organized descriptively with the descriptive analysis, taking into account the norm, the doctrine and the study interview, by means of which it was shown that in the judicial process the sentences were duly motivated in accordance with the legal norms. Finally, it is concluded that the characteristics of the judicial process in labor matters regarding non-compliance with labor standards are met, in accordance with the pertinent regulatory, doctrinal and jurisprudential parameters, because due process is effectively appreciated and the judgments are duly motivated according to law.

Key words: Characteristics, instance, labor, norm and sentence.

INDICE

Título de la tesis	
Equipo de trabajo	
Firma del jurado y asesor	
Dedicatoria	
Agradecimiento	
Resumen.....vi	vi
Abstract.....vii	vii
Índice.....viii	viii
I. Introducción..... 1	1
II. Revisión de la literatura 5	5
III. Hipótesis 19	19
IV. Metodología..... 19	19
4.1. Diseño de la investigación 19	19
4.2. Población y muestra..... 21	21
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores..... 22	22
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 22	22
4.5. Plan de análisis. 23	23
4.6. Matriz de consistencia 23	23
V. Resultados 25	25
5.1 .Resultados 25	25
5.2. Análisis de resultados 27	27

VI. Conclusiones	28
VII. Recomendaciones	28
VIII. Referencias bibliográficas	30
IX. Anexos	35
Anexo 1. Cronograma de actividades.....	35
Anexo 2. Presupuesto	38
Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos.....	39
Anexo 4. Declaración de compromiso ético y no plagio.....	40
Anexo 5. Turnitin	41
Anexo 6. Entrevista.....	42
Anexo 7. Evidencias de la entrevista de la guía instrumental.....	46

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de consistencia.....	24
Tabla 2: Causas y efectos de los hechos materia de análisis.....	25
Tabla 3: Cronograma de actividades.....	35
Tabla 4: Entrevista.....	42

I. INTRODUCCIÓN

El Derecho Laboral germinó a efecto de las insuficiencias de regular y reglamentar los vínculos entre el empleado y el empresario, con el propósito de no afectar los derechos, retribuciones y obligaciones, tanto uno hacia el otro, y mantener la moderación social (García, 2015). Es por ello que, si se desea hablar de los umbrales del Derecho Laboral, obligatoriamente se debe de aludir los sucesos históricos de dos declives, los cuales son el internacional y el nacional. Por un lado, en el ámbito Internacional, el estudioso suizo Villasmil (2016) nos recalcó como antecedente primordial la Revolución Industrial, tiempo de transformación del taller a la fábrica. Dicho en otra manera, paso de artesano al obrero, debido a la visión del maquinismo. Asimismo el intelectual español Pelaéz (2016) señaló que por juicios obvios en el ámbito laboral, se aumentan los incidentes de trabajo. Es por ello que ante la fabricación de abundancias, se hace evidente el abuso hacia el trabajador al acrecentar las jornadas de labor sin ambientes preservados y con los implementos de seguridad, lo que da territorio a una creciente explotación por parte de los empresarios y que a su vez ocasiona reprensiones de los trabajadores, por lo que los legisladores se ven en la obligación de fundar políticas defensoras del trabajo y es por ello que el derecho laboral busca amparar al trabajador en la acción de su labor u oficio. El derecho laboral por otro lado, visto desde una perspectiva a nivel nacional concordando con el estudio Quispe (2017) señaló que el derecho laboral comúnmente se caracteriza por poseer conflictos en su aplicación, entonces bajo esta premisa planteada por este autor es opuesta a la visión jurídica de cómo se origina la vulneración a los derechos laborales del trabajador como nos frecuentó Ayvar (2016) donde señaló que el rol fundamental que poseen los principios del Derecho del Trabajo son aplicables en una determinada situación compleja, en

cambio esto sería muy controversial en el margen del vínculo Laboral entre el trabajador y el empleador en donde debe acentuarse una buena relación laboral y apuntando a sostener un buen clima laboral. Asimismo, se concuerda con estas ideas jurídicas constituidas por estos estudiosos en el cual demuestran cavidades distintas, ya que el Incumplimiento de Normas Laborales al ser regulado por la ley, de igual manera la sociedad convierte el derecho a trabajar como el sustento para patrocinar y tener una mejor calidad de vida, y no se desate conductas para eliminar la seguridad laboral, desamparando al trabajador. Según por todo lo antes señalado se puede deducir que en el territorio peruano las demandas por incumplimiento de normas laborales son muy frecuentes y cada año las estadísticas van en aumento, tal es el caso por ejemplo del expediente N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, en el cual nos detalla un incumplimiento de las normas laborales por parte de la Municipalidad de Yauyos, el cual viene a ser un representante del Estado.

El trabajo de investigación tiene como enunciado del problema: ¿Cuáles son la Caracterización del Proceso sobre Incumplimiento de Normas Laborales, en el expediente N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, del Distrito Judicial De Cañete-Cañete, 2019?. Partiendo de ello se deriva como Objetivo General: Determinar cuáles son la Caracterización del Proceso sobre sobre Incumplimiento de Normas Laborales, en el expediente N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, del Distrito Judicial De Cañete-Cañete, 2019. Asimismo, se emanan como Objetivos Específicos: a) Identificar las Caracterización del proceso concluido sobre Incumplimiento de Normas Laborales del Distrito Judicial De Cañete-Cañete, 2019. b) Definir las Caracterización del proceso concluido seleccionado del Distrito Judicial De Cañete-Cañete, 2019.

Por otro lado, con la investigación se busca justificar el desarrollo más directo, en lo cierto que la problemática efectúa y se relaciona en la misma norma jurídica que lo establece correctamente, es así también que las sentencias serán muy congruentes por la aportación que obtiene como base jurídicamente los criterios, por eso todo desarrollo se sujetara a la norma, para dar el procedimiento que se impone en el sistema judicial y generar un bien común hacia la soberanía. Asimismo, la importancia se desatará en una fuente aplicativa para obtener validez de las demandas, toda vez estará vinculada con la misma norma jurídica, esto emite que las demandas pueden ser modificadas en el poder fundamental que la norma admite, para evitar derechos impugnados, esto favorecerá en que no iniciará una informalidad injusta por la disolución y acción que ha aplicado el juez dentro de la norma jurídica.

El trabajo de investigación, se utilizó la metodología cualitativa, porque el diseño se cimienta en un estudio de un único caso judicial, el cual ha sido seleccionado por conveniencia y de acuerdo a los requisitos establecidos por la universidad. También cabe señalar que mi tema es incumplimiento de normas laborales, un caso de materia laboral, en el cual se emplea los niveles descriptivo y exploratorio, mediante el cual busco obtener durante el desarrollo del curso, encontrar una conclusión favorable y sirva como un aporte positivo a favor del marco jurídico. Asimismo, la finalidad es buscar una solución a los diversos casos judiciales que se observa en la actualidad en el país relacionado al tema del trabajo de investigación.

Aunado a ello, los resultados se han organizado descriptivamente con el análisis descriptivo, teniendo en cuenta la norma, la doctrina y la entrevista de estudio, mediante el cual se ostentó que en el proceso judicial las sentencias estaban debidamente motivadas de conformidad con las normas legales, sin embargo se puede

apreciar que en los procesos judiciales de materia laboral de incumplimiento de normas laborales en la actualidad los magistrados no cuentan con suficiente apoyo administrativo para asesorar a las partes del proceso evitando eficazmente la revictimización y por otro lado el desempeño de los abogados en el proceso laboral es deficiente porque no tienen las aptitudes necesarias para defender eficientemente a su patrocinado. Se concluye que efectivamente si se cumple con las características del proceso judicial en materia laboral sobre incumplimiento de normas laborales en el expediente escogido, según arreglo con las medidas regulatorias y doctrinales pertinentes, porque efectivamente se aprecia un debido proceso y los fallos están debidamente motivados de acuerdo a las normas jurídicas.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

Antecedentes internacionales

La estudiosa española Almada (2016) presentó su investigación *La protección del derecho al trabajo (digno): Entre el garantismo y la flexibilidad*, exteriorizo como objetivo: Proteger el derecho de los trabajadores en un contexto en que el neoliberalismo ambiciona imponer sus postulados. La metodología empleada además de comparado, es dialéctico. Se concluyó que se pretende que el empleo digno se convierta en un derecho fundamental, asimismo este amparado de garantías en todos los niveles y el empleo digno necesita estar amparado por el sistema judicial internacional, a fin de que se suprima la explotación laboral.

El intelectual Rubio (2016) presento su investigación *Los derechos laborales y de seguridad social de los inmigrantes irregulares en España*, partiendo de ello sostuvo como objetivo: Inspeccionar las leyes laborales a nivel general en los trabajadores nacionales y extranjeros. La metodología empleada en el trabajo de investigación se ha asentado, esencialmente, en el análisis de fuentes a nivel constitucional del derecho, así como las procedentes de instituciones internacionales y a nivel nacional se consultaron diversos principios normativos. Finalmente se concluyó que se observa que las normas laborales en España amparan a los extranjeros manteniendo una armonía con los trabajadores nacionales, afirmando así que efectivamente el ordenamiento jurídico español protege los derechos del trabajador extranjero.

El español Puig (2018) presentó su investigación *La protección de la libertad ideológica frente al trato discriminatorio en la relación jurídico-laboral*, teniendo

como objetivo: Analizar la protección de libertad de ideologías frente a las acciones discriminatorias en el ambiente laboral y en la esfera del ordenamiento jurídico español. La metodología empleada es el inductivo. Se concluyó que cuando más de un derecho fundamental se encuentran en disputa, en el escenario de la independencia de ideología con la independencia de empresa, el conflicto se solventa con el equilibrio de derechos, es por ello que es imposible tener certeza sobre si cualesquiera de los derechos no esté asegurado, por lo que solo se da en una determinada situación germinada en el trabajo, un ejemplo de ello es el despido, en consecuencia una de las independencias predomina sobre la otra.

El estudioso español Núñez (2019) presentó su investigación *Capitalismo y derecho, ¿una relación imposible? La imposibilidad de recuperar El Capital de Marx para los grandes ideales de la Ilustración*, asumiendo como objetivo contestar a la pregunta antes mencionada líneas arriba. La metodología empleada es descriptiva. Se concluyó que la disertación del derecho es una villanía de poderío tan brillante como perverso: moviliza a las personas como independientes y semejantes, al mismo tiempo sometiéndolas a la esclavitud del capital, es decir el derecho o Estado recluta personas colocándolas bajo el dominio del capital, asimismo se adhiere que el capital tiende a reclamar sus derechos anunciándose a sí mismo, en resumen, se presenta la adquisición universal del capital.

Antecedentes nacionales

El peruano Temoche (2017) presentó su investigación *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre pago de beneficios sociales e indemnización por despido arbitrario, en el expediente N° 0011-2010-0-2004-JM.LA-01 del Distrito Judicial de Piura – Chulucanas.2017*. La metodología empleada es explorativa-

descriptiva, asumió como objetivo determinar la calidad de las sentencias, de primera y segunda instancia, sobre pago de beneficios y/o indemnización u otros, en consonancia con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes. Se concluyó que la calidad de los autos emitidos por los magistrados, tiene concordancia con las normas jurídicas laborales, porque sus fundamentos si cumplen con lo regulado en el ordenamiento jurídico peruano, las jurisprudencias, y las leyes laborales.

Chávez (2018) ostentó la investigación *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de norma laboral en el expediente N° 016372012-0-2501-JP-LA-03, del distrito judicial del Santa – Chimbote. 2018*. La metodología empleada es explorativa-descriptiva. Sostuvo como objetivo: determinar la calidad de las sentencias en estudio. Se concluyó que la calidad de las sentencias emitidas por los magistrados si cumplen con lo establecido por las normas jurídicas laborales, porque se aprecia un debido proceso y los fundamentos que mencionan en los fallos se encuentran amparados en las leyes, normas, jurisprudencias y doctrinas.

Gonzales (2019) presento la investigación “*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre incumplimiento de normas laborales, en el expediente N° 075-2010-L, Del Distrito Judicial De La Libertad – Julcán. 2019*”. La metodología empleada es exploratoria – descriptiva. Sostuvo como objetivo: determinar la calidad de las sentencias en estudio. Se concluyó, que efectivamente las sentencias de primera y segunda instancia si cumplen de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, porque se aprecia un debido proceso y los fundamentos del fallo están amparados en las normas jurídicas laborales.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Teorías

2.2.1.1. Teoría sobre la historia del derecho laboral

El trabajo es indispensable para cualquier ser humano, esto siempre ha sido así, es así y seguirá siendo así. Según el estudioso boliviano Quisbert (2016) señaló que, en un principio el ser humano dependía de acciones primitivas como cazar, recolectar, entre otros. Posteriormente, según Ramos y Breijo (2017) manifestaron que empezaron aparecer las primeras sociedades y con ello las primeras profesiones acompañados con la desigualdad debido a conflictos de toda índole que concurrieron entre sociedades.

Por su parte Lencioni (2018) mencionó que en un principio los conflictos entre los primeros seres humanos que conformaron las primeras sociedades fueron debido a que solo se enfocaban en complacer sus intereses personales y no por el bien común. Es así que las primeras sociedades no optaron por priorizar el bien común y este fue lo que inició el problema de la desigualdad y como se sabe posteriormente se continuaron ejecutando actos repugnantes e inhumanos como el de la esclavización

Asimismo, el español Carrasco (2019) señaló que el rol de deberes era desigual, así es como inicia el desarrollo del hombre en la esfera laboral, es por ello que surgen diversas revoluciones a través del tiempo con el objeto de suprimir todas las vulneraciones a los derechos del trabajador. Según lo señalado por Carrasco (2019) se puede inferir acerca de los romanos quienes fueron los que iniciaron una medida más cuidadosa del trabajo y su rastro permanecerá en la época media como un método que manifestaba especialmente la convención que preexistía entre el empleado y el empleador, que en muchos casos era su dueño. Aunque la correlación no era igual, ya se miraba en aquel tiempo algunos derechos o contrapesos que el empleador tenía que

transferir a su empleado, un ejemplo de ello era la de ampararlo y alimentarlo. Las escasas carreras libres que estaban se establecían en drásticas agrupaciones que resolvían la excesiva fracción de los componentes de elaboración, pero que además servían de asociación de recíproco auxilio. Además, en otras localidades, como también en el campo se proporcionaron algunos levantamientos los cuales frecuentemente ostentaban con precios, dejando de lado los derechos del empleado. Igualmente, para que se lograran iniciar las iniciales marchas decisivas para conseguir amparo para tener un trabajo se realizaron movimientos para así tratar de eliminar las desigualdades en torno a lo laboral. Posteriormente se inició las primeras revoluciones la cual acumulará a millones de empleados que eran explotados inhumanamente en las fábricas en consecuencia con esto se convencería que todos pelearían por una causa en común. Es así, que nacen así los primeros movimientos sindicales y otros movimientos a lo largo del tiempo.

Posteriormente según Campos (2019) manifestó que el abuso de poder laboral en la administración pública vulnera los derechos de los empleados no existiendo normas jurídicas que los protejan completamente. Bajo esa premisa podemos inferir que los actos que se realizan por los altos mandos en la administración pública desde un inicio causaron que los que están en menor jerarquía estaban sujetos a no poder hacer nada ante los despidos, dado que no tenían el amparo de una ley, por lo que con el tiempo se dio la necesidad de crearse normas jurídicas que protegieran a empleados en la administración pública, lo mismo que actualmente hoy en día eso solo se hizo para dar una impresión de que estos actos que vulneran derechos ya no se podrían ejecutar porque hay normas que amparan al trabajador parcialmente mas no existe una protección total.

2.2.1.2. Teoría sobre el desarrollo del derecho laboral

Según el estudioso suizo Ruiz (2019) determinó que actualmente poseen una gran complejidad las diversas circunstancias relacionadas al trabajo el cual es considerado como un fenómeno social, asimismo el trabajo es un instrumento vital para la persona, es por ello que deben estar amparados por normas jurídicas, el cual tenga como objeto apuntar hacia la igualdad de la sociedad. De lo antes señalado se puede inferir que el derecho laboral apareció durante la edad media, asimismo desde el esclavismo, se notó la insuficiencia de amparar al obrero, con el tiempo se comenzaron a crear asociaciones, pero lamentablemente después estas fueron suprimidas. Por otro lado, el estado obtuvo la responsabilidad de amparar al obrero y es por ello que creó normas con el objeto de proteger al empleado y así se fueron creando diversas revoluciones en muchos países creando normas para amparar al trabajador.

Por su parte Gamonal (2017) expresó que el derecho laboral desde sus inicios siempre estuvo en crisis hasta la actualidad y se debe entender que esto se debe a intereses personales que cada vez crean más razones para que germine una desigualdad en torno al trabajo. Desde esa perspectiva debemos entender que desde sus inicios esta rama del derecho fue constantemente criticada y esto se debe a ideas no solo de particulares, sino que tiene como fuente el interés personal de diversos individuos que desde un punto de vista moral no persiguen en lo más mínimo el bien común, es por ello que este problema se manifiesta como interminables cambios o modificatorias en las normas laborales.

Asimismo, Villasmil (2016) señaló que en un contexto jurídico las sociedades de diversas naciones conviven con una constante crisis entorno al derecho laboral es por ello que este derecho fundamental se internacionalizó. Según lo antes señalado

esta rama del derecho es muy importante no solo a nivel nacional sino internacional dado que en todas las naciones sus conflictos en torno al derecho laboral son muy distintos unas de otras, es por ello que el derecho laboral debe ser considerado como un instrumento legal que puede ser utilizado por cualquier individuo no importando a que nación pertenezca ya que cuenta con el apoyo de instituciones de índole internacional que protegen este derecho que es muy fundamental para la subsistencia del ser humano.

En resumen de lo antes señalado por los diversos doctrinarios se puede inferir que el derecho laboral es el resultado del nacimiento de distintas ideas de subordinación entre individuos, debemos también entender que esta rama del derecho es un fenómeno social, asimismo esta ha sido objeto de críticas debido a que constantemente convive con modificatorias y cambios normativos, aun así debemos aceptar que esta es una rama del derecho de suma importancia para la subsistencia del ser humano es por ello que esta se encuentra no solo amparada a nivel nacional sino que además cuenta con amparo a nivel internacional.

2.2.1.3. Teoría sobre el derecho laboral durante el siglo XX

De acuerdo a Neves (2020) determinó que durante el siglo XX esta disciplina se reseña a los vínculos laborales entre el que se constituye como empleador y los que van a laborar para él pero con determinadas garantías establecidas por la ley. Asimismo los estudiosos Martínez y Estrada (2019) señalaron que esta disciplina empezó a manifestarse durante los primeros años del siglo XX y posteriormente se fundaron agentes internacionales para regular vínculos laborales. Aunado a ello, los estudiosos López y De la Rosa (2019) manifestaron que esta disciplina tiene como objeto primordial la protección del más débil. Ahora bien según todo lo antes señalado cabe

inferir que esta disciplina tiene un rol sumamente fundamental en nuestra sociedad ya que desde un principio la desigualdad en torno a lo laboral era muy grande por lo cual se optó por tomar medidas como es pues la creación de un agente que se encargue de resolver los problemas en torno a las relaciones de trabajo, cabe mencionar que estos agentes tienen autonomía a nivel mundial. Asimismo debemos entender que en un principio cuando se empezó aplicar esta disciplina germinó con fallas y que a lo largo del tiempo los errores que se fueron observando se fueron subsanando y mejorando, esto se produce a través de reformas en las normas jurídicas laborales.

2.2.1.4. Teoría sobre el proceso laboral

Según Durán (2016) expresó que en el proceso laboral intervienen los empleados y de la otra parte esta el empresario o el jefe donde este último es demandado por incumplir o vulnerar una norma laboral. En definitiva de lo antes mencionado el primero viene a ser visto por la ley como la parte más débil debido a que pueden tener una elevada capacidad económica o bajos recursos. Asimismo, el empleador por lo general es concebido como la parte mas fuerte debido a que por lo general posee los recursos.

2.2.2. Principios

2.2.2.1. Principios procesales en el derecho procesal laboral

De acuerdo a Villasante (2009) señaló que entre el trabajador y el empleador existe una relación laboral la cual se determina que uno prevalece por encima del otro. Es decir, el empleador es la parte recia o dominante y el trabajador en la parte frágil e indefenso, por consiguientes existen principios protectores, por el cual se reconoce, reconociéndose que exista una efectiva igualdad en la relación laboral, la misma que

se encuentra amparada a nivel constitucional con el objeto que exista un ambiente laboral para ambas partes.

2.2.2.1.1. Principio de inmediación

Según Arellano (2019) indicó que el principio de inmediación tiene como propósito que haya contacto entre las partes del proceso con el magistrado, asimismo también exista contacto mediante la documentación jurídica que se presenten mediante el transcurso del proceso. Cabe exhortar que este principio de inmediación es de uso obligatorio en todo proceso laboral.

Aunado a ello, el intelectual Villasante (2009) afirmó que el juez siempre debe buscar la relación directa con el demandante y demandado con el fin de obtener pruebas, obteniendo así una mayor certeza y comprensión de la disputa de las partes, asimismo el juez de esa forma está demostrando actuar de forma imparcial para tomar una decisión en el fallo que emitirá. En conclusión, el propósito de este principio es la existencia de un contacto directo entre el magistrado y las partes del proceso, de forma presencial, a fin de que le permita al magistrado conseguir pruebas para emitir de forma más justa una sentencia.

2.2.2.1.2. Principio de gratuidad procesal

El intelectual Guevara (2019) expresó que este principio tiene como objeto que la administración de justicia, así como la defensa sea gratuita para los ciudadanos con muy escasos recursos, y también se aplique este principio para todos los casos que este estipulado en la ley. Aunado a ello cabe mencionar que este principio advierte que las personas que tengan bajos recursos tendrán que demostrarlo según como lo disponga la norma.

2.2.2.1.3. Principio de concentración

Según Cedeño y Coronel (2020) exhortaron que el principio de concentración señala que los procesos se realicen lo más breve posible, asimismo se pretende que todos los procesos o actos procesales se realicen en uno solo. En resumen, la finalidad de este principio es que todas las etapas del proceso se realicen en una sola audiencia, con el objeto de agilizar la carga procesal en los juzgados, asimismo mediante este principio también se busca beneficiar a las partes con una solución de la forma más rápida posible.

2.2.2.1.4. Principio de celeridad procesal

Según Vela (2018) expresó que este principio viene hacer la representación abstracta del principio de economía procesal, pero a favor del tiempo, En pocas palabras a través de este principio se pretende evitar la dilatación del tiempo que llevará el proceso, asimismo se busca que se dé un resultado lo antes posible, con el objeto de no llenar de carga procesal en los juzgados, y buscar beneficiar lo antes posible a las partes mediante un fallo en un tiempo muy breve.

2.2.2.1.5. Principio de veracidad o primacía de la realidad

Este principio señala que el magistrado debe perseguir la verdad, es por ello que debe investigar, profundar, además el juez debe recopilar pruebas para así tener más certeza sobre la verdad de los hechos, obteniendo con ello bases para fundamentar su decisión al momento de emitir el fallo (San Marcos, 2008).

2.2.2.1.6. Principio de irrenunciabilidad de derechos

De acuerdo a Molina (2018) manifestó que este principio restringe la libertad de la voluntad del trabajador para eximirse de las garantías de las normas jurídicas que lo amparan. Es decir, un trabajador no puede renunciar a sus derechos, como, por

ejemplo, el de aceptar un pago menor a la remuneración mínima vital, así como también no puede renunciar a lo estipulado en el ordenamiento jurídico.

2.2.3. Conceptos

2.2.3.1. La reconvencción

En primer lugar, la reconvencción es una contradicción que todo individuo puede hacerlo, siempre y cuando este haya sido demandado. De acuerdo a Sans (1991) señaló que la reconvencción es un derecho que el demandado puede hacer, para que suceda un proceso correcto y se dé un resultado imparcial y justo. Toda vez el individuo demandado ofrecerá nuevos requerimientos a un tribunal para hacer pelea a la parte que lo acusa, es así entonces que lo que nos quiere decir la norma es que si uno como demandado puede pasar a ser en un sentido también demandante y lo mismo ocurrirá de la otra parte, y la respuesta a esto tiene un cierto grado de complejidad, pero así es como lo han catalogado que funcione, porque el sistema de justicia lo requiere y pues finalmente esto culminara o dará paso a su fin mediante una determinada sentencia por parte de un magistrado. Por otro lado desde un punto de vista general, a cualquier persona le surge inquietudes como, que sucesos se dieron para que esto se convirtiera en ley y porque se decidió aplicarse en muchos países del mundo, así como también del cómo se da esto, hay alguna fuente detrás de todo esto y pues curiosamente nos topamos con que sí hay una respuesta, a todas estas inquietudes, es por ello que se entiende que, desde la creación del hombre siempre surgieron conflictos no solo entre dos o más individuos sino que además esto va más allá y pues nos topamos nuevamente que en si el hombre no se puede ni soportar a sí mismo y es por ello que a lo largo de la historia se produjeron guerras y al mismo tiempo también holocaustos, recordando al partido nazi el cual dio a conocer el más grande holocausto del siglo XX, pero a su

vez hay muchas teorías de que el ser humano ya haya experimentado el primer holocausto que se dio en la historia de la humanidad, y es pues así como hay teorías de distintos autores que señalan que el hombre es un ser destructivo por naturaleza, es por ello que se hicieron a lo largo de la historia principios, reglas, costumbres para evitar la anarquía del ser humano, es por ello que cuando se inició a crear leyes pues estos tenían un cierto grado de imperfecciones, dado que no se daba una correcta aplicación de la norma viéndolo desde un punto de vista moral. Todo era el poder, tal vez el único que podría ser justicia, es un ser supremo según el punto de vista religiosa el cual nos habla sobre las teorías, pero posteriormente del desplome del Imperio romano, el cristianismo o al menos aquellos individuos que eran representantes en aquellas épocas y que catalogaban que ellos eran la solución para que se dejase de cometer tantas atrocidades del mundo, estos mismo fueron los que más actos despreciables cometieron a lo largo de la historia y esto duro alrededor de mil años, entonces estamos hablando de un siglo aproximadamente, entonces podemos entender que hace mucho tiempo se empezaron a crear normas y reglas, y con el pasar de generaciones y encontrando fallas se fueron mejorando, pero hasta la actualidad no hay una completa eficacia, lo más que se puede observar que se ha hecho en el ámbito civil es pues sin duda alguna, aplicar las garantías dentro de un proceso, adoptando al mismo tiempo el derecho a la contradicción en un proceso civil, en el cual se entiende que cualquier persona que es demandada tiene derecho a defenderse demostrando lo contrario por lo cual se le acusa.

Según Fernández (2013) determinó que la reconvencción trata antes que nada sobre la antesala que se daría en un determinado proceso, en este caso vendría a ser un proceso civil, pues así mismo es aquí donde el demandado empezara a actuar, y al

mismo tiempo se producirán sus primeras premisas con respecto al proceso en el cual se le acusa, Es entonteces aquí donde las cosas cambian, dando un giro de ciento ochenta grados a favor de la parte demandada. Es así mismo que algunos estudiosos del campo del derecho lo consideran el inicio o mejor dicho se da comienzo a la capitalización de acciones, es por ello que el demandado iniciara a ser la parte agraviada, y pues esto dará como efecto a que se aclare el conflicto siempre y cuando se realizase mediante un buen procedimiento sin vulnerar derecho de ninguna de las partes y por lo tanto finalmente se decida una respuesta o sentencia, y con ello se culminara poniendo fin.

Según Henríquez (2019) señaló que este tema comienza a partir del inicio de determinados conflictos que a su vez paso a ser llamado proceso civil, en el cual explica que un proceso se apertura con una demanda respecto a un derecho vulnerado. Cabe inferir como consecuencia a esto se proseguirá con notificar a la parte demandada para su contestación, a través de una demanda de contradicción, por tal hecho por el cual se le está culpando, entonces estamos ante un proceso que ya se dio inicio y esto se determinara con una conclusión poniendo un ganador y un perdedor ante un respectivo caso en el proceso civil. También se debe rescatar que esto empezó a darse a nivel mundial o global, después en Europa, seguidamente se empezó por aplicar en América y asimismo también llevo a utilizarse en el Perú, hasta hoy en día se sigue aplicando hasta que aparezca otra forma de solucionar los conflictos por parte del ser humano. El código procesal modificado con sus últimas modificatorias, nos da a entender que esto se aplica en el país dado que es la única medida que funciona para poder atender a las vulneraciones de los derecho humanos, es así también que el código a copiado y en algunos casos también ha imitado las normas de otras jurisdicciones, el

código actual tiene problemas en cuanto a su aplicación en un proceso, un problema muy común es el cómo se puede llevar a cabo para solucionar rápidamente cualquier proceso en el cual se vulneren uno o más derechos, y pues la alternativa más factible es mediante la cooperación de la industrialización, del sistema capitalista para que todo estos problemas sean solucionados autónomamente mediante estos mismos. En mi opinión la manera más eficaz y posiblemente revolucionaria es mediante las maquinas que pueden pensar igual o más que un magistrado aplicando las normas en un determinado proceso, en este caso un proceso civil en nuestra legislación.

Según Gozaíni (2005) nos expresó que una demanda contestada por la parte demandada siempre y cuando haya sido notificado por parte de un magistrado, tal cual a eso lo podemos llamar reconvención. Y por qué se da esto, pues esto se da en porque se trata de garantizar el derecho de la persona demandada, por el motivo de que si retornamos a la historia pues nos topamos con que se dieron muchas injusticias una de ellas era que si eras demandado no podías defenderte o al menos hacer algo, pues así era la justicia hace muchos años atrás, pero en si a esto no se le puede llamar verdaderamente justicia, es por ello que hoy en día se habla y se aplica más los derechos garantistas. En el cual se pretende amparar tanto a la parte demandada. Hasta que se haya cumplido y no cabe duda de que es culpable. Sin embargo, a este tipo de sistema de reconvención se le ha considerado como una contrademanda, el cual pues da a revelar en otro sentido la determinación de los hechos por el cual se le acusa. En simples palabras se entiende que los sistemas de reconvención no son solo más que contrademandas, sino que abarca, también en la protección de los derechos tanto del demandante como del demandado. Evitar que se cometa una vulneración a los

derechos de cualquiera de las partes durante el proceso, y dar concluido mediante un determinado resultado por parte del magistrado encargado del proceso civil

III. HIPÓTESIS/SUPUESTO

La investigación manifiesta el tipo cualitativo, porque he seleccionado un expediente, un único caso para analizar la calidad y la eficacia de la caracterización del proceso con la aplicación estricta de la norma jurídica.

IV. METODOLOGÍA.

En el proceso judicial sobre Incumplimiento de Normas Laborales en el expediente N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, del Juzgado Civil de Lima del Distrito Judicial de Lima, Perú, 2019, proporciona todas las características para un debido proceso como derecho constitucional, desde la etapa postulatoria, etapa probatoria, etapa conclusiva perteneciente al juzgamiento del caso, por último, la sentencia emitida con su correspondiente primera sentencia, apelación, segunda sentencia y Casación. Asimismo, maneja correctamente los principios civiles al contemplar y observar la vulneración de los derechos propios de las personas estos se encuentran contemplados en nuestra Constitución Política y otras normas jurídicas, estos medios proporcionan una mayor claridad al narrar los hechos y en consecuencia el juez pueda dictar una buena sentencia. Además, la metodología es de tipo cualitativa, que va a consistir en el presente estudio del caso seleccionado, y con un paradigma hermenéutico.

4.1. Diseño de la investigación

La investigación es cualitativa porque se va a determinar la caracterización del proceso y la eficacia del expediente con la aplicación estricta de la norma jurídica. La presente investigación es de utilidad para los agentes de la función jurisdiccional y los usuarios

de la administración de justicia, sirve para motivar a las autoridades, profesionales y estudiantes de la carrera de derecho. Posee dos propósitos, una inmediata que consiste en la construcción del conocimiento jurídico articulando la teoría, y otra mediata orientada a contribuir a que los procesos se desarrollen con normalidad sin verse obstaculizado por actos extrajudiciales y así mejorar la dirección de la justicia del país.

El diseño del trabajo de investigación es un único estudio de caso, el cual comprende lo siguiente: a) Determinar el expediente de un caso. b) Búsqueda de antecedentes y elaboración de un marco conceptual para analizar las circunstancias y estudios previos a la investigación. c) Recopilar antecedentes que trasciendan las materias jurídicas de mi investigación. d) Recurrir a otras ciencias de apoyo como la sociología, psicología, la economía entre otros para entender el entorno jurídico y social donde se ejecutó la sentencia

4.1.1. Cualitativa

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2010) señalaron que la investigación tendrá como base para su fundamentación desde un punto de vista interpretativo, asimismo tendrá como objeto entender cómo funcionan las acciones en relación a la persona.

4.1.2. Nivel de la investigación

Según Gonzáles (2016) manifestó que el nivel de investigación es descriptivo y explorativa, cuando se va a determinar el análisis, síntesis. Aunado a ello, cabe mencionar que también se va a emplear los siguientes verbos, identificar, interpretar, determinar y definir la caracterización de la presente investigación.

4.1.3. Explorativa

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2010) expresaron que la investigación tendrá como propósito observar y explorar teorías, es decir se centrará en una minuciosa búsqueda de datos para poder ampliar los conocimientos a través de diversos puntos de vista, ya sean doctrinarios, jurisprudenciales o de cualquier otra fuente.

4.1.4. Descriptiva

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2010) manifestaron que la investigación tendrá como objeto centrarse en la descripción de las principales y esenciales características de los objetivos planteados en la investigación, es decir el propósito del trabajo consistirá en describir los paradigmas, sobre el entendimiento de determinadas características lo cual, una vez obtenida la información se optará por realizar un minucioso análisis.

4.2. Población y muestra.

La muestra es solo un expediente de un proceso judicial culminado, el cual ha sido elegido y cumple todos los requisitos impuesto por nuestro centro de estudio académico. Asimismo, cabe indicar que va a ser de factor no probabilístico, el cual el resultado no va a ser exacto, ni tampoco se va a emplear las estadísticas para el desarrollo del tema. Ahora bien, también aportamos que se va a realizar la elección del expediente por conveniencia, ya que va a sujeta a mis objetivos y a mis proyectos planteados en mi trabajo. En mi muestra, he empleado a 3 personas trabajadores en la administración de justicia especializado en lo laboral, un juez y dos abogados.

La población se centra en cañete, por lo cual para obtener la muestra se ha elegido a un pequeño grupo determinado, para así obtener mis resultados para mejorar y obtener una conclusión de mi trabajo de investigación. También se va a emplear el paradigma hermenéutico, en un enfoque cualitativo, de nivel exploratorio descriptivo y de un diseño único, el estudio de un caso.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Dentro de la investigación existen muchas corrientes de investigación, las cuales se sintetizan en tres enfoques entre los cuales encontramos el cuantitativo, el cualitativo y el que relaciona a ambos que viene hacer el mixto. El presente trabajo de investigación presenta un enfoque cualitativo.

Según Cauas (2015) señaló que el enfoque cualitativo se da porque se pretende examinar los datos descritos de un tema en estudio, asimismo no se presenta respaldo numérico

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a Caro (2019) indicó que la entrevista es una técnica de investigación para reunir información. En la presente investigación, se puede observar que a través de la metodología se ha empleado las técnicas de entrevista, mediante el cual se realizó una guía de entrevista, posteriormente se aplicó y se recabo los resultados correspondientes, obteniendo diversas informaciones para el aporte de mi investigación.

La observación, la entrevista, el análisis de documentos fueron llevados acabo en este trabajo de investigación. En el cual las preguntas realizadas fueron abiertas, ya que permitía recabaran información abundante no botándose por preguntas cerradas,

que pertenece a afirmaciones de si o no, el cual no apoyaría a un mejor resultado o conclusiones positivas.

4.5. Plan de análisis.

La planificación de los datos se realizará, bueno en relación a la triangulación, en el cual va a poner a tres sujetos a, b y c, el cual va a señalar ideas contrarias una a otras, y por el cual, mediante la entrevista, poder obtener la fuente de información necesarias.

4.6. Matriz de consistencia

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO
<p>Problema general.</p> <p>¿Cuál es la caracterización del Proceso sobre Incumplimiento de Normas Laborales, expediente N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, del Juzgado Civil de Lima del Distrito Judicial de Lima, Perú, ¿2019?</p>	<p>Determinar cuáles son las características del proceso sobre Incumplimiento de Normas Laborales, en el expediente N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, del Distrito Judicial De Cañete-Cañete, 2019.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>1. Analizar los hechos que son materia de estudio del expediente, con el fin de determinar las causas estipuladas en el expediente, para tener la certeza de la comisión del incumplimiento de Normas Laborales por ende la aplicación estricta de la sentencia.</p> <p>2. Determinar que la investigación nos permitirá apreciar con más claridad si en nuestro estado de derecho se cumplen las normas y el respeto a los derechos fundamentales.</p>	<p>Se da la caracterización por tal cosa. Mi investigación manifiesta el tipo cualitativo, porque he seleccionado un expediente, un único caso para analizar la calidad y la eficacia de la caracterización del proceso con la aplicación estricta de la norma jurídica.</p>

V. RESULTADOS

5.1 .Resultados

Analizar los hechos que son materia de estudio de “Cumplimiento de Normas Laborales” del expediente: N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, con el fin de determinar las causas estipuladas en el expediente para tener la claridad del derecho vulnerado y su determinada sanción.

TABLA N° 02

Cuadro de causas y efectos de los hechos materia de análisis (Análisis documental).

Parte del expediente	Evidencia empírica	Parámetro	Cumple Si o no
INTRODUCCIÓN	Respecto a los fundamentos de hecho señalados menciona que qué se originó en circunstancias que la trabajadora de la Municipalidad de la Provincia de Yauyos (demandante), en el transcurso de sus labores como trabajadora, sufrió un accidente, posteriormente informo lo sucedido justificando sus faltas a su centro laboral, no teniendo respuesta alguna, por lo que ejerce una demanda por incumplimiento de normas laborales	Se evidencio, que en la etapa postuladora procesal, indico un proceso independiente, en que se alegó en los hechos expuestos, las pruebas o medios probatorios, que han sido mencionados por el juez de una forma decisiva y correcta en la congruencia de los puntos controvertidos de ambas partes, y defensas entre sí.	SI CUMPLE
		Se evidencio, que antes de este proceso civil relacionado con el expediente tuvo una fundamentación muy tacita y en donde no se pudo concluir de acuerdo a la norma el proceso de Incumplimiento de normas Laborales, por el desistimiento procesal.	SI CUMPLE

		Se evidencio, que el proceso de Incumplimiento de normas laborales dio a originar una demanda laboral, en que se presentó este proceso en donde hubo desistimiento de ello, concluido el proceso, se emitió la audiencia extraordinaria del juzgado.	SI CUMPLE
En el expediente N° 00009-2013 en el juzgado mixto de Yauyos, originada con el petitorio de la parte demandada y que posteriormente mediante sentencia de primera instancia salió concediendo la razón a la parte demandada		Se señaló mediante resolución en sentencia de primera instancia sobre el proceso por incumplimiento de Normas Laborales, en el cual se tomó la decisión de favorecer a la parte demandada	SI CUMPLE
En el expediente N° 00009-2013 en el juzgado mixto de Cañete, Corte superior de Justicia de Cañete, Sala Laboral, en el que la demanda de Incumplimiento de normas Laborales, se determinó mediante Resolución la Sentencia de Vista de acuerdo a Ley.	El juez de juzgado mixto de Cañete, determina a favor de la sentencia de primera instancia, declarando que no hay lugar a un proceso por Incumplimiento de Normas Laborales.	Se estableció en la segunda instancia mediante sentencia de vista en el proceso de Incumplimiento de Normas Laborales, en el cual se determinó que se disponga consentida y ejecutoriada el fallo de primera instancia, ordenando a la parte demandante cumpla con el pago de costas y costos del proceso al demandado.	SI CUMPLE

FUENTE: Elaboración propia.

5.2. Análisis de resultados

En el trabajo de investigación donde en la cual tenemos como objeto de estudio determinar cuáles son las características del proceso sobre Incumplimiento de Normas Laborales, en el expediente N° 00009-2013-0-0801-SP-LA-01, del Distrito Judicial De Cañete-Cañete, 2019

En el presente expediente de estudio se pudo determinar las características de cómo se llevó a cabo el proceso sobre incumplimiento de normas laborales concluyendo que se evidenció que cumplió con el debido procedimiento en cada etapa del proceso pero señalando que una de las partes realizó actos que prolongaron el proceso.

Concordando con el estudio Albuquerque (2016), ha planteado fundamentalmente desde su perspectiva que el derecho laboral a nivel global se caracteriza por poseer conflictos en su aplicación. Entonces bajo esta premisa planteada por este autor es opuesta a la visión jurídica de cómo se origina la vulneración a los derechos laborales del trabajador como nos frecuentó Forteza (2017) manifestó que el rol fundamental que poseen los principios del Derecho del Trabajo es aplicable en una determinada situación compleja.

Finalmente, se concluye que no siempre se tiene un cumplimiento del debido procedimiento en cada etapa del proceso, esto se debe a los actos procesales que realizan las partes, para ello debe haber una verificación parte del magistrado para detectar si existe mala praxis en los abogados.

VI. CONCLUSIONES

Primero: Se concluye que efectivamente si se cumple con las características del proceso judicial en materia laboral sobre incumplimiento de normas laborales en el expediente escogido, según lo dispuesto por los parámetros regulatorios, doctrinales y jurisprudenciales pertinentes, porque efectivamente se aprecia un debido proceso y los fallos están debidamente motivados de acuerdo a las normas jurídicas.

Segundo: Se concluye que el Incumplimiento de Normas Laborales viene siendo un tema muy elemental en la vida personal y laboral, de modo que nos vislumbra que este va a buscar la solución para poner fin a los conflicto laborales, que se originó después de nacer un contrato entre el trabajador y su empleador, donde a su vez en un inicio ambas partes dieron su voluntad para celebrar acto jurídico, teniendo posteriormente consecuencias jurídicas, por el incumplimiento de Normas Laborales, la cual se comprende en la vulneración de los derechos laborales del trabajador, para resaltar acerca de las apreciaciones interpretadas por diferentes autores, nos vincula una controversia social, porque mayormente el Derecho Laboral regulara de forma legal los derechos del trabajador, sin embargo desde una perspectiva global el Derecho Laboral resulta tener conflictos en su aplicación, pero desde otro punto de vista al surgir un vacío jurídico, o alguna duda, debe recurrirse a los principios del Derecho Laboral.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Cabe inferir que el proceso de incumplimiento de normas laborales es muy controversial en el margen del vínculo Laboral entre el trabajador y el empleador en donde debe acentuarse una buena relación laboral y apuntando a sostener un buen clima laboral.

Segundo: Asimismo, se concuerda con estas ideas jurídicas constituidas por los estudiosos antes mencionados en el cual demuestran cavidades distintas, ya que el Incumplimiento de Normas Laborales al ser regulado por la norma, de igual manera la sociedad convierte el derecho a trabajar como el sustento para sostenerse y tener una mejor calidad de vida, y no se desate conductas que atenten en contra de la seguridad laboral, desamparando al trabajador.

Por otro lado, el estudioso Pierina (2018) menciona que la indemnización como una protección legal por aver vulnerado a un trabajador como es de verse en la mayoría de los casos, se pueden dar en despidos arbitrarios, y pues es por ello que muchos juristas y estudiosos lo ven mas como un castigo al que se debe someter el empleador, aunque esta norma jurídica aún tenga muchas mejoras por lograr, ya que los procesos suelen tardar años, es así que mediante modificatorias en el código laboral, se ha establecido que los procesos laborales se realizan de una forma mas rapida y eficiente. Aunado a ello en algunas jurisdicciones se pueden obserbar que los procesos laborales se dan en un proceso que no dura mas de seis meses, esto con el proposito de que el trabajador con un nivel de edad mayor no sea perjudicado por el deficiente proceso laboral. Asimismo Perez (2016) resepecto a la calidad de vida del trabajador señala que se debe entender como la buena comodidad que debe poseer el trabajador en su entorno laboral, así como de sentirse amparado por las normas, ademas cabe señalar que muchos empresarios se han enfocado en hacer que la calidad de vida del trabajador sea aun mejor, aún no se han realizado satisfactoriamente por ende existen las normas juridicas en amparo del trabajador. Bajo las premisas antes señaladas cabe recomendar al Estado que implemente un eficiente y mejor sistema de asesoramiento en todas las

empresas públicas y privadas con el objeto que orienten a los trabajadores sobre que determinadas acciones deben de realizar en caso se vulnere sus derechos laborales.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acevedo, I. (2002). Aspectos éticos en la investigación científica. *Ciencia y enfermería*.

Albuquerque, M. (2016). *Subcontratación y precarización del trabajo: Un estudio comparativo de la norma laboral brasileña y española*. Madrid: Ediciones Universidad de Salamanca.

Almada, C. (2016). *La protección del derecho al trabajo (digno): Entre el garantismo y la flexibilidad*. (Tesis de posgrado Universidad de Barcelona): Recuperado de: <https://www.tdx.cat/handle/10803/400085#page=1>.

Arellano, L. (2019). El principio de oralidad de la ley procesal del trabajo y su rol en la consecución de una adecuada justicia laboral en el Perú.

Ayvar, C. (2016). *Los principios procesales en la nueva ley procesal del trabajo*. Lima: <http://derechopedia.pe/mas/derecho-laboral/134-los-principios-procesales-enla-nueva-ley-procesal-del-trabajo>.

Campos, H. (2018). Crisis de la justicia en Perú: un problema y una posibilidad. *Ambito Jurídico*. Obtenido de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/relaciones-exteriores-e-internacional/crisis-de-la-justicia-en-peru-un-problema-y>

Campos, J. (2019). La Desprotección Laboral De Los Servidores Públicos De Confianza Frente Al Despido Arbitrario. *Ssias*, 12(1).

- Carballo, M. (2017). Ciudadanos que no confían en la justicia. *La Nación*. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/opinion/ciudadanos-que-no-confian-en-la-justicia-nid2086870>
- Cedeño, A. y Coronel, E. (2020). Limitaciones al derecho laboral en el derecho procesal ecuatoriano.
- Caro, L. (2019). 7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.
- Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. Bogotá: biblioteca electrónica de la universidad Nacional de Colombia, 2, 1-11.
- De La Rosa, C. (2017). *Legitimidad y Justicia en México: ¿Qué nos falta ?* Obtenido de <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=6679>
- Durán, J. (2016). Igualdad material de las partes en el proceso laboral: audiencias, conciliación y primera de trámite. *Justicia*, 21(30), 122-131.
- Fernández, I. (2013). *Sujetos y objetos del Proceso Civil*. . Illes Balears, España: Anuario Jurídico de La Rioja.
- Forteza, L. (2017). *Normas laborales y contratos colectivos*. Madrid: Editorial Reus.
- García, J. (2015). *La reparación del daño por violación de derechos fundamentales en el contrato de trabajo (tesis de posgrado)*. Universitat de Barcelona, España.
- Gamonal, S. (2017). Derecho laboral, economía y pseudociencia. *Derecho y Crítica Social*, 3(1).
- González, H. (2016). Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. Ecoe Ediciones
- Guevara, C. (2019). Análisis de los principales aspectos de la conciliación y la prueba en la reforma a la Ley Procesal del Trabajo de Córdoba. *Revista de Estudio de*

Derecho Laboral y Derecho Procesal Laboral | Universidad Blas Pascal, (1),
53-57.

Gozaíni, O. (2005). *Elementos de derecho procesal civil*. . Buenos Aires: Ediar.

Harnecker, M. (2008). Reflexiones sobre los principios éticos en investigación
biomédica en seres humanos. *Revista chilena de enfermedades respiratorias*.

Henríquez, M. (2019). La expectativa de privacidad y la prueba ilícita a la luz del
proceso laboral y sus principios. *Revista Laboral Chilena*.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Ciudad de
México*: Mc Graw Hill, 12, 20.

Lencioni, G. (2018). *Régimen jurídico laboral del sector privado*. Centro de
Publicaciones, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Lopez, M. (2019). *Derecho del trabajo*. 27ª Edición. Editorial Centro de Estudios
Ramon Areces SA.

Luyo, N. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre
desnaturalización de contrato en el expediente N° 00061-2009-0-0801- JM-
LA-01, del Distrito judicial de Cañete-Cañete 2017 (tesis de pregrado)*.
Universidad Católica los Angeles de Chimbote, Lima.

Marcos, S. (2009). *Enciclopedia Jurídica, Egacal escuela de altos estudios jurídicos,
Ira edición, editorial san marcos EIRL*.

Martínez, J. (2019). *Derecho procesal del trabajo*. Reino Unido : Oxford University
Press.

Mayoral, J. (2017). *La calidad de la justicia en España*. España: Fundación
alternativa.

- Molina, S. (2018). El nuevo sistema procesal laboral mexicano. Los principios que ahora deben conformarlo.
- Neves, J. (2020). *Introducción al derecho del trabajo*. Lima: Editorial de la PUCP.
- Núñez, E. (2019). *Capitalismo y derecho, ¿una relación imposible? La imposibilidad de recuperar El Capital de Marx para los grandes ideales de la Ilustración (tesis de posgrado)*. Universitat de Barcelona, España.
- Pelaéz, J. (2016). *La discriminación negativa por razón de edad en los trabajadores de edad madura en España y la Unión Europea (tesis posgrado)*. Universitat de Barcelona, España.
- Pérez, J. (2016). Derechos laborales: una mirada al derecho a la calidad de vida en el trabajo. *CIENCIA ergo-sum, Revista Científica Multidisciplinaria de Prospectiva*, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.
- Pierina, B. (2018). *Indemnización por Despido Arbitrario (Trabajo de Suficiencia Profesional para Obtener Título de Abogado)*. Chimbote: Universidad San Pedro.
- Pomares, E. (2016). *El derecho penal ante la explotación laboral y otras formas de violencia en el trabajo*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Puig, M. (2018). *La protección de la libertad ideológica frente al trato discriminatorio en la relación jurídico-laboral (tesis de posgrado)*. Universitat de Barcelona, España.
- Quisbert, E. (2016). *Apuntes jurídicos*. Bolivia:
<http://jorgemachicado.blogspot.pe/2009/12/dpc27.html>.

- Quispe, L. (2017). *La jornada de trabajo de contrato a tiempo parcial en el derecho laboral peruano*. Cusco: Recuperado de: http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/646/3/Leo_Tesis_bachiller_2016.pdf.
- Ramos Y. y Breijo, T. (2017). Acercamiento histórico a la orientación profesional hacia las especialidades técnicas desde la secundaria básica. *Mendive. Revista de Educación*, 15(2), 242-252.
- Rubio, M. (2016). *Los derechos laborales y de seguridad social de los inmigrantes irregulares en España*. España.
- Sanz, M. (1991). *La reconversión en el proceso civil español*. Zaragoza, España: Universidad de Zaragoza.
- Vela, J. (2018). Los principios del proceso laboral. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 16(22), 253-270.
- Villasante, J. (2009). *Los recursos procesales laborales, 1ra edición, Gaceta Jurídica*.
- Villasmil, H. (2016). Pasado y presente del derecho laboral latinoamericano y las vicisitudes de la relación de trabajo (segunda parte). *Revista latinoamericana de derecho social*, (22), 0-0.
- Zamora, J. (2018). En ceremonia jueces conmemorando el día del juez. Obtenido de <https://pjlalibertad.pe/portal/magistrados-de-la-csjll-conmemoraron-el-día-del-juez/>

IX. ANEXOS

Anexo 1. Cronograma de actividades

En la realización del proyecto de Investigación, se llevó a cabo a través de un cronograma establecido por la Universidad Uladech y realizado por el docente conjuntamente con los Estudiantes Universitarios. A continuación, se muestra el cronograma de actividades:

Cronograma de Actividades – Taller De Investigación IV																
Actividades	Semanas															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Socialización del spa/informe final del trabajo de investigación y artículo científico	X															
Presentación del primer borrador del informe final		X														
Mejora de la redacción del primer borrador del informe final			X													
Primer borrador de artículo científico				X												
Programación de la segunda tutoría grupal/ Mejoras a la redacción del informe final y artículo científico					X											
Revisión y mejora del informe final						X										

Revisión y mejora del artículo científico	X		
Consultas y dudas sobre las calificaciones de la 1º unidad		X	
Programación de la tercera tutoría grupal/ calificación del informe final, artículo científico y ponencia por el DT			X
Calificación sustentación del informe final, artículo científico y ponencia por el JI			X
Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da. Revisión)			X
Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da. Revisión)			X
Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da. revisión)			X
Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por			X

el JI (2da. revisión)	
Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da. revisión)	X
Consultas y dudas sobre las calificaciones de la 2º unidad	X

Anexo 2. Presupuesto

En el transcurso del tiempo para que se me pueda otorgar mi expediente, que únicamente uso actualmente, para mi proyecto de investigación, se ocasiono gastos en pagos el cual se realizaron en el Banco de la Nación, para poder así conseguir de esa forma el expediente, es por eso que a continuación distinguiremos los costos relacionado a mi expediente de investigación:

Derecho de trámite y copias del expediente:

25 S/. Nuevos soles.

Derecho del expediente:

60 S/. Nuevos soles.

Total del gasto que realice para conseguir mi expediente:

85 S/. Nuevos soles.

Pasaje que utilice si en caso me ubique distanciado del lugar determinado:

10 S/. Nuevos soles.

Total:

95 S/. Nuevos soles

Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

En la estructura de mi investigación puedo detallar que en la misma he utilizado fuentes de libros que nos brinda la Universidad, con el apoyo del ERP destacándose por su herramienta que nos facilita la búsqueda de información, y también libros, todo esto con la finalidad de que me proporcionara información para poder desarrollar mi tema de investigación desarrollándolo y al mismo tiempo subiendo de nivel durante el ciclo académico.

Libros que aplique en el transcurso del desarrollo de mi investigación:

1. Aspectos éticos en la investigación científica.
2. Sujetos y objetos del Proceso Civil.
3. Elementos de derecho procesal civil.
4. Reflexiones sobre los principios éticos en investigación biomédica en seres humanos.
5. La reconvención en el proceso civil español.
6. Otros.

Anexo 4. Declaración de compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: caracterización del proceso sobre demanda de incumplimiento de normas laborales, en el expediente N° 00009-2013-0-0801-sp-la-01, del distrito judicial de cañete-cañete, 2019. declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumulo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las sentencias se tuvo acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto inserto en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. El análisis aplicado se hizo en ejercicio del derecho establecido en el artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.

Cañete, noviembre del 2020

The image shows a handwritten signature in black ink on the left and a dark, circular fingerprint on the right. Both are positioned above a horizontal line that separates them from the printed text below.

Rueda Carranza Bryan Edison
Código de estudiante: 2506171146
DNI N° 70072082

Anexo 5. Turnitin

turnitin BRYAN EDISON RUEDA CARRANZA TALLER IV INFORME_FINAL_RUEDA_CARRANZA_BRYAN_EDISON

I. INTRODUCCIÓN

El Derecho Laboral germinó a efecto de las insuficiencias de regular y reglamentar los vínculos entre el empleado y el empresario, con el propósito de no afectar los derechos, retribuciones y obligaciones, tanto uno hacia el otro, y mantener la moderación social (García, 2015). Es por ello que, si se desea hablar de los umbrales del Derecho Laboral, obligatoriamente se debe de añadir los sucesos históricos de dos declives, los cuales son el internacional y el nacional. Por un lado, en el ámbito Internacional, el estudioso suizo Villasmil (2016) nos resalcó como antecedente primordial la Revolución Industrial, tiempo de transformación del taller a la fábrica. Dicho en otra manera, paso de artesano al obrero, debido a la visión del maquinismo. Asimismo el intelectual español Peláez (2016) señaló que por juicios obvios en el ámbito laboral, se aumentan los incidentes de trabajo. Es por ello que ante la fabricación de abundancias, se hace

Resumen de coincidencias
0 %
No existen fuentes coincidentes para este informe.

Página: 1 de 35 Número de palabras: 7065 Text only Report High Resolution Active

TALLER

IV_INFORME_FINAL_RUEDA_CARRANZA_BRYAN_EDISON

INFORME DE ORIGINALIDAD

0 %

INDICE DE SIMILITUD

0 %

FUENTES DE INTERNET

0 %

PUBLICACIONES

0 %

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 4%

Anexo 6. Entrevista

Guía de entrevista

Sujetos a Entrevistar: Abogados Laborales que se encontraron en su respectiva labor.

Finalidad: Resolver la encuesta de la guía instrumental.

Lugar: Los Estudios jurídicos ubicados en la Avenida Mariscal Benavides y la Corte Superior de Justicia de Cañete.

Duración: 2 horas de entrevistas a dos abogados y asistentes especializados en materia laboral.

Preguntas	Abogado 1	Abogado 2
1. ¿Es posible evadir obligaciones laborales si se encubre la relación laboral, mediante una simulación de relación contractual?	El empleador puede evadir obligaciones laborales. Sin embargo, el trabajador puede acudir a entidades de la administración pública para exigir sus derechos laborales que han sido vulnerados.	Es difícil actualmente evadir obligaciones laborales, porque existen pruebas que acreditan la labor del trabajador.
2. ¿Si un trabajador es despedido o suspendido sin justificación, que debe hacer?	El trabajador tiene la elección de acudir a la entidad de trabajo de la zona o a la policía para la realización de una constatación, posteriormente podrá realizar la demanda correspondiente por la vía administrativa y después por la Vía Judicial. Por otro lado, el trabajador también tiene la opción de irse directamente a la Vía Judicial.	El empleador debe acudir a la entidad de trabajo obteniendo un documento para poder realizar una constatación policial.

3. ¿Cómo funciona el principio pro operario?	El principio pro operario tiene una característica similar al principio de buena fé, es decir que el juzgador o magistrado tiene la obligación de estar a favor del trabajador porque está en una situación de vulnerabilidad.	El principio pro operario se va a comprender que cuando existan dudas, se debe favorecer al trabajador.
4. ¿En qué consiste la jornada completa y jornada parcial?	La jornada completa y la jornada completa va a comprender de la siguiente forma: En primer lugar, la jornada completa según ley se comprende en 8 horas y en segundo lugar la jornada parcial según ley se va comprender en 4 horas.	La jornada completa está comprendida en 8 horas de trabajo y la jornada parcial se comprende en medio tiempo de trabajo, es decir la jornada parcial solo se aplica a 4 horas.
5. ¿Cuál es la diferencia entre horas extras y extraordinarias, como deben ser pagadas?	En relación horas extras se comprende que son las 2 primeras horas. Por otro lado, las horas extraordinarias se comprende a partir de la tercera hora extraordinaria. Ambas modalidades antes mencionadas se aplicarán después de haber cumplido la jornada normal.	Las horas extras están prohibidas mientras que las horas extraordinarias están para investigación.
6. ¿Cuáles son las causas de terminación del contrato de trabajo?	En primer lugar, puede darse por la pre renuncia del trabajador. En segundo lugar, puede ser por el termino de contrato. En tercer lugar, puede darse por	Las causas se comprenden en múltiples factores, puede darse porque se terminó el plazo del contrato, por falta grave entre otras.

	el abandono del trabajo y en cuarto lugar por cometer faltas graves, entre otras.	
7. ¿Cómo funciona la terminación por mutuo consentimiento?	La terminación por mutuo consentimiento se producirá siempre y cuando el trabajador y el empleador estén de acuerdo en la terminación del contrato. Es decir, ambas partes dan su consentimiento llegando a un acuerdo el cual es terminar con el vínculo laboral.	El empleado y el empleador manifiestan su voluntad voluntaria llegando a un acuerdo el cual es terminar con el vínculo laboral.
8. ¿En qué consiste la subcontratación?	La norma tajantemente señala que no existe la subcontratación, pero puede que en el mismo contrato existan cláusulas las cuales serán el recurso que le concede facultades al trabajador para contratar.	El trabajador puede subcontratar cuando dentro del contrato de relación laboral pueda estar estipulado para que pueda subcontratar.
9. ¿Qué son las causas de suspensión del contrato de trabajo?	El empleador tiene la facultad de suspender al trabajador, siempre y cuando no contravenga la norma establecida en el Art. 48 del Decreto Legislativo 428, el cual señala los motivos para que el empleador pueda suspender a su trabajador.	La suspensión del contrato del trabajo se rige en los supuestos que la ley concede al empleador.
10. Si él trabajador tiene un accidente o es diagnosticado con una	El seguro le proporciona un formato al trabajador, y cabe señalar que el	El trabajador debe acudir al centro asistencial, asimismo hay que distinguir si es un

enfermedad de causa laboral ¿Qué debe hacer?	accidente tiene que darse dentro de su centro de trabajo. Es por ello que el trabajador tiene que acudir al centro de salud, después llenar un formato y presentar un documento a su empleador indicando lo que le paso. Pero si es un caso grave debe optar por ir por la vía Judicial.	trabajador permanente o contratado.
---	--	--

Anexo 7. Evidencias de la entrevista de la guía instrumental



Ilustración 1: Entrevistando al doctor Laboralista en el estudio jurídico Herrera.



Ilustración 2: Resolviendo la entrevista con el doctor Julio Cesar Parvina Melgar y ex juez Laboralista.